

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 195

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-8679** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 426/16.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 426/2016 a instancia de Yeslin Karina González Barboza frente a Hostelería de Bezana 2014, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/09/16, del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda formulada por doña Yeslin González Barbosa contra la empresa Hostelería de Bezana, S. L., se declara improcedente el despido realizado, se declara extinguida la relación laboral a fecha 5 de junio de 2016 y se condena a la empresa demandada al abono de una indemnización a la actora de 1.574,85 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065042616, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostelería de Bezana 2014, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de septiembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8679

CVE-2016-8679